Acuerdo SEMUJERES XXX/2022 por el que se actualizan las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura

María Cristina Castillo Espinosa, Titular de la Secretaría de las Mujeres, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, 47 quinquies, fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado B, fracción III, y artículo 554, fracción I del Reglamento del Código de la Administración Pública; y 133 y 135 de la ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo séptimo, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Que la Ley de Vivienda, en su artículo 6, fracción I, señala que la Política Nacional de Vivienda deberá, entre otros, promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

Que la Ley de Vivienda del Estado de Yucatán menciona, en su artículo 5, fracción VIII, que la Política Estatal de Vivienda, para cumplir con los fines de dicha ley, considerará el desarrollo de las acciones que permitan proporcionar vivienda transitoria a la población del estado que se encuentre en riesgo o haya sufrido daños a causa de un desastre natural, considerando en todo caso la disponibilidad financiera de los gobiernos, municipal, estatal o federal, entre otros.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en su artículo 34 Ter, fracción IV, que las órdenes de protección administrativas consideran aquellos recursos económicos para su seguridad personal, incluyendo para transporte, alimentos, comunicación, mudanza y trámites oficiales que requiera.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán reconoce, en su artículo 5, fracciones II y IV, que las niñas, adolescentes o mujeres de cualquier edad a quienes se les inflija algún tipo de violencia tienen derecho a ser protegidas de manera inmediata y efectiva por las autoridades competentes y a recibir asistencia jurídica, médica, psicológica y social, especializada, integral y gratuita, que contribuya a su pleno desarrollo.

Que en el Estado de Yucatán, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, del INEGI, el 66.8% de las mujeres de 15 años y más han vivido al

ANTEPROYECTO

menos un caso de violencia a lo largo de su vida, y el 45. 2% recibió la agresión por parte de su pareja.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje Transversal 5 "Igualdad de Género, Oportunidades y no Discriminación", establece la política pública 5.1. de "Igualdad de Género", cuyo objetivo número 5.1.4. es "Reducir la incidencia de violencias hacia las mujeres en el estado". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de 5.1.4.3. "Implementar acciones que garanticen la seguridad y la salud integral de las mujeres en situación de violencia".

Que el Programa Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Yucatán, en el tema de "Atención integral a las violencias contra las mujeres", cuyo objetivo número 2, es "Ampliar los servicios de atención integral especializada a mujeres que viven situaciones de violencias en el estado". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de "Proporcionar servicios integrales, oportunos y especializados para la atención a las violencias contra las niñas y mujeres, con enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad que garanticen el acceso al derecho a una vida libre de violencias."

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 482, Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres, que tiene como propósito que las "niñas, adolescentes y mujeres de Yucatán viven una vida libre de violencia" y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Mujeres con Vivienda Segura.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar la eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, en numerario y en especie, las dependencias y entidades deberán sujetarse a las reglas de operación que se establezcan bajo los criterios de solidaridad social, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, corresponsabilidad y temporalidad.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

ANTEPROYECTO

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa Mujeres con Vivienda Segura se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SEMUJERES XXX/2022 por el que se actualizan las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto actualizar las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

Artículo 2. Objetivo del programa

El programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura tiene por objetivo que las niñas, adolescentes y mujeres viven una vida libre de violencia a través de la entrega de apoyos económicos para la renta de un bien inmueble.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

I. Beneficiaria: la mujer que acceda a los beneficios o apoyos del programa.

II. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

III. Secretaría: la Secretaría de las Mujeres.

IV. Servicios de Atención Integral: servicios de atención psicológica, jurídica, de trabajo social u otros, especializados en la atención de mujeres que viven violencias, brindados en instituciones públicas o privadas.

V. Violencia contra las mujeres: la acción u omisión por motivo de género, que tenga como resultado violencia económica, física, psicológica, sexual, patrimonial, estética, obstétrica, feminicida o política o cause la muerte de la mujer; tanto en el ámbito privado como en el público, en los términos del artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.

ANTEPROYECTO

VI. Violencia extrema: el nivel de violencia contra las mujeres que pone en peligro su vida, su integridad física y psicológica, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público o privado.

VII. Vivienda segura: el bien inmueble con las condiciones dignas y adecuadas, como son disponibilidad de servicios materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación, adecuación cultural y protección jurídica contra el desalojo forzoso, el acoso, hostigamiento y otras amenazas.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la Secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría	482 Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	Mujeres con Vivienda Segura	Apoyos a mujeres en situaciones de violencias proporcionados	Apoyos económicos

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos a mujeres en situaciones de violencias proporcionados	Apoyos económicos	Mujeres en situación de violencia extrema

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del Estado de Yucatán.

ANTEPROYECTO

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo.

El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capítulo II
Disposiciones específicas
Sección única
Apoyos económicos

Artículo 8. Descripción

El apoyo económico consiste en la entrega de un cheque, con valor máximo de $7,500.00 para la renta de un bien inmueble por hasta 3 meses.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiaria

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mujer.

II. Encontrarse en una situación de violencia extrema y ser usuaria de los servicios de atención integral de la Secretaría, o recibir atención psicológica y/o jurídica en alguna otra institución pública o privada de atención a la violencia, lo cual se acredita a través del anexo 4.

III. Ser arrendataria del bien inmueble en el que habita, el cual deberá ubicarse en el territorio del Estado de Yucatán; o no contar con una vivienda segura para habitar, siempre que planee residir en el Estado de Yucatán.

IV. Obtener un ingreso económico diario menor o igual a dos salarios mínimos general vigente en la entidad federativa, de igual manera obtener un ingreso económico diario menor o igual al salario mínimo vigente que aplica para profesiones, oficios y trabajos especiales, o en su caso, no tener un ingreso.

Artículo 10. Documentación

ANTEPROYECTO

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Identificación oficial vigente con fotografía, firma y nombre de la solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, credencial de estudiante, el certificado de estudios, la licencia de conducir, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte o el documento migratorio.

En caso de no contar con alguna otra identificación con fotografía, se entregará Constancia de identidad emitida por la autoridad municipal competente (firmada, sellada y hoja membretada).

Este requisito se exceptuará o se podrá cubrir posteriormente a la entrega del apoyo, siempre y cuando la mujer o las víctimas indirectas del procedimiento que se trate, se encuentren en situación de urgencia ante la violencia extrema.

II. Solicitud de apoyo debidamente llenada contenida en el Anexo 1 de este acuerdo.

III. Comprobante de ingreso económico mensual, con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha en la que se presente la solicitud de apoyo. El ingreso económico se podrá acreditar mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

a) Comprobante fiscal digital por internet que acredite el pago de la nómina de la persona interesada.

b) Constancia de salario expedida por la institución en la cual labora.

c) Carta de ingresos personales de la solicitante del programa, contenida en el Anexo 2 de este acuerdo.

d) Carta de declaración de no ingresos, contenida en el Anexo 3 de este acuerdo, en caso de no encontrarse laborando.

V. Oficio expedido por los Servicios de Atención Integral contenido en el Anexo 4.

Carta bajo protesta de decir verdad contenida en el Anexo 5, firmada por la solicitante, donde manifiesta que no cuenta con una vivienda segura en la cual habitar.

VI. Carta compromiso firmada por la solicitante, contenida en el anexo 6 de este acuerdo, una vez que sea seleccionada como beneficiaria.

VII. En caso de ser arrendataria, recibo de pago de la renta correspondiente al mes en el cual se realiza la solicitud de ingreso al programa, que deberá coincidir con el precio establecido en el contrato de arrendamiento o convenio transaccional de desocupación o entrega o el documento que indique el precio de renta del inmueble y la fecha correspondiente al pago.

ANTEPROYECTO

VIII. Clave Única de Registro de Población de la solicitante.

Los anexos a los cuales se hace mención en este artículo, podrán ser descargados a través del sitio web www.yucatan.gob.mx.

Los documentos previstos en este artículo deberán entregarse en original y copia, para cotejo. Los documentos originales, con excepción de los previstos en las fracciones II y VI, serán devueltos una vez realizado el cotejo correspondiente.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de apoyo recibidas que cubran los requisitos previstos en este acuerdo, la Secretaría tomará en cuenta los siguientes criterios para la selección de beneficiarias:

I. Presencia de una discapacidad que no le impida vivir sola.
II. Que se encuentre embarazada
III. Edad igual o mayor a sesenta años.
IV. Condición de inmigrante.
V. Pertenencia a una etnia indígena.
VI. Residencia en un municipio con un grado alto o muy alto de marginación, de acuerdo al CONEVAL.
VII. Dependientes económicos, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado que tengan alguna discapacidad
VIII. El orden cronológico de presentación de la solicitud de apoyo.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El programa incluye el otorgamiento de un apoyo económico máximo de $7,500.00 pesos que será otorgado en una sola exhibición equivalente para cubrir la renta de un bien inmueble durante un periodo 3 meses.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiaria será por un total de hasta $7,500.00 pesos.

Las mujeres que hayan sido beneficiarias con anterioridad en el programa, en cualquiera de sus ediciones, no podrán volver a participar.

ANTEPROYECTO

Artículo 14. Convocatoria

La Secretaría emitirá y publicará, durante el segundo trimestre del año que corresponda, la convocatoria del programa en el sitio web http://www.yucatan.gob.mx así como en las instituciones o dependencias con las cuales se coordine para la ejecución del programa.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa, así como su cobertura.

II. Los requisitos para acceder a los apoyos del programa y los documentos para acreditarlos.

III. Los apoyos del programa y sus montos máximos.

IV. Los criterios de selección que se aplicarán para acceder al programa.

V. La descripción general del procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del programa y sus plazos.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos del programa se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La Dirección de Difusión para la Igualdad y una Vida Libre de Violencia de la Secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria.

II. Las mujeres interesadas en acceder a los apoyos del programa deberán entregar en las oficinas de la Secretaría, en las fechas y en los horarios establecidos para tal efecto en la convocatoria, la documentación prevista en el artículo 10 de este acuerdo, a excepción de la establecida en su fracción VI.

III. La Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres de la Secretaría, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cierre del plazo de recepción de documentación previsto en la convocatoria, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación entregada por las solicitantes.

IV. La Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres de la Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión de la resolución a que se refiere la fracción anterior, comunicará a las solicitantes, por teléfono o, en su caso, por correo electrónico, la aprobación o el rechazo de su solicitud de apoyo, así como el día, hora y lugar para suscribir y entregar la carta compromiso.

ANTEPROYECTO

En el caso de las beneficiarias que no sean arrendatarias y no cuenten con una vivienda segura y no tengan contemplada alguna vivienda para su residencia, la Secretaría les planteará propuestas de vivienda segura y las apoyará con la elaboración del convenio correspondiente.

En el caso de las beneficiarias que ya no dependan económicamente de sus padres o madres, pero continúen siendo menores de edad, la Secretaría las asesorará durante el trámite de designación de un tutor/a ante las autoridades competentes para efecto de la firma del contrato de arrendamiento.

V. Las beneficiarias acudirán el día, hora y lugar señalado para suscribir y entregar la carta compromiso, prevista en el anexo 6 de este acuerdo. El día de la firma de la carta la Secretaría le explicará a la beneficiaria la forma, términos y contenido de los informes que estará obligada a presentar mensualmente.

VI. La beneficiaria entregará, cada mes, el recibo del pago de la renta del bien inmueble correspondiente, que indique la fecha de pago y el monto erogado.

VII. La Secretaría entregará, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los documentos mencionados en la fracción anterior, el cheque con el monto correspondiente.

Artículo 16. Derechos de las beneficiarias

Las beneficiarias recibirán por parte de la Secretaría lo siguiente:

I. Recibir, de manera clara, oportuna y gratuita, por parte de la Secretaría, la información que soliciten con respecto al programa, así como para conocer el estado de las solicitudes de apoyo que presenten, su aprobación o rechazo, y las razones que lo justifiquen.

II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y sin discriminación alguna, por parte de la Secretaría.

III. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IV. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes.

VI. En caso de requerirle un comprobante domiciliario, ésta será la del domicilio de la Secretaría de las Mujeres, toda vez que las beneficiarias se encuentran en situación de violencia extrema.

VII. Recibir los servicios gratuitos de capacitación, formación, educación, emprendedurismo y demás programas relacionados con la autonomía económica en vinculación con el sector público y privado.

ANTEPROYECTO

Artículo 17. Obligaciones de las beneficiarias

Las beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos autorizados por la Secretaría para el uso del apoyo entregado, de conformidad con este acuerdo.

II. Proporcionar a la Secretaría, de manera oportuna y veraz, la información que le solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo.

III. Permitir la realización de visitas de inspección o verificación, así como entregar la documentación e información que le sea requerida relacionada con este acuerdo.

IV. Continuar su proceso de atención psicológica o jurídica de manera constante, en alguna institución pública o privada de atención a la violencia, derivado de la situación de violencia extrema que haya vivido, durante el tiempo que sea beneficiaria.

V. Entregar mensualmente a la Secretaría los recibos del pago de las rentas del inmueble.

VI. Apegarse al protocolo de seguridad que, en su caso, le proporcione la Secretaría.

VII. En caso de no contar con un trabajo estable, inscribirse en la bolsa de trabajo de la Secretaría.

Artículo 18. Sanciones de las beneficiarias

En caso de que la Secretaría detecte desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados a las beneficiarias, previa aplicación del procedimiento sancionatorio a que se refiere la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, se suspenderá la entrega de los apoyos, el reintegro del apoyo, así como las cargas financieras correspondientes de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables y la beneficiaria infractora no podrá participar nuevamente en la obtención de los apoyos del presente programa.

Capítulo III
Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

La Secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

ANTEPROYECTO

La Secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinarse con instituciones de los sectores público, privado o social, que trabajen o tengan contacto con mujeres en situación de violencia extrema para difundir la convocatoria y colaborar en la aplicación del programa.

II. Crear estrategias y convenios de colaboración con ayuntamientos, inmobiliarias y particulares para que la Secretaría lleve a cabo el proceso de selección de bienes inmuebles para el desarrollo del programa, en caso de que la solicitante no sea arrendataria y no cuente con una propuesta de inmueble para rentar.

III. Vincularse con las bolsas de trabajo o instancias que impartan capacitación o entreguen apoyos para el autoempleo de las mujeres.

IV. Realizar visitas domiciliarias de seguimiento con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que establece el programa.

I. Instancia participante

Las instancias participantes son las siguientes:

Dependencias e instituciones públicas o privadas, así como Organizaciones de la Sociedad Civil que brinden servicios integrales para la atención de la violencia contra las mujeres, y, por lo tanto, atiendan a mujeres en situación de violencia extrema; en coordinación con la Secretaría de las Mujeres realizarán lo siguiente:

I. Difundir entre sus usuarias la convocatoria del programa.
II. Trabajar de manera coordinada con las usuarias que requieran y soliciten el apoyo en cuanto al proceso de los trámites y la documentación requerida.

I. Mecanismos de coordinación y participación

La Secretaría podrá suscribir convenios de colaboración con las dependencias e instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil que brinden servicios integrales a mujeres en situaciones de violencia extrema.

Capítulo IV
Seguimiento y evaluación

ANTEPROYECTO

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
482 Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	Apoyos económicos	Apoyos a mujeres en situaciones de violencias proporcionados	Porcentaje de mujeres beneficiarias que evalúan satisfactoriamente el apoyo económico otorgado	A=B/C*100 B=Total de mujeres beneficiarias que califican como excelente y bueno el apoyo económico recibido C=Total de mujeres que respondieron la encuesta de satisfacción

Artículo 21. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web un informe cualitativo y cuantitativo de los apoyos otorgados en el ejercicio fiscal correspondiente.

ANTEPROYECTO

Capítulo V
Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las atribuciones, procedimientos y la programación que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano o la ciudadana podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la Secretaría se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las servidoras y de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde la ciudadanía pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de

ANTEPROYECTO

las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar a la ciudadanía sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Las servidoras y los servidores públicos que incumplan las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. La Secretaría de las Mujeres se hará cargo de difundir el programa en cada ejercicio fiscal.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de las Mujeres, en Mérida, Yucatán, a XX de XX de 2022.

Mtra. María Cristina Castillo Espinosa
Titular de la Secretaría de las Mujeres

ANTEPROYECTO

Anexo 1. Solicitud de apoyo

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Solicitud de aspirante a beneficiaria del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

Mérida, Yucatán, a ___ de _____ del 20__.

Por medio de la presente carta, _____ (nombre de la solicitante) identificada con _____ (especificar documento de identidad presentado) No. _____ (número) manifiesto que quiero inscribirme al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, el cual tiene por objetivo que las mujeres en situación violencia extrema accedan al derecho de una vida libre de violencia a través de la entrega de apoyos económicos para la renta de un bien inmueble, con la finalidad de fomentar la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres en el Estado de Yucatán.

Datos Personales

Nombre(s) completo(s)

_____

Edad: _____ Lengua materna: _____

¿Padece alguna enfermedad crónica o degenerativa? Sí ( ) No ( )

¿Cuál? _____

Situación Sentimental: Soltera ( ) Casada ( ) Divorciada ( ) Separada ( )

Recibe Atención: Sí ( ) No ( )

¿De qué tipo es la atención que recibe? Psicológica ( ) Jurídica ( )

Nombre de la Institución (pública o privada) en donde recibe la atención psicológica y/o jurídica:

_____
_____

¿Ha ingresado a algún refugio para mujeres en situación de violencia?

PROYECTO

Sí ( ) No ( )

Tiempo que estuvo en el refugio:
_____ ___

¿Tiene hijos/as? Sí ( ) No ( )

*En caso de contestar sí, llenar el siguiente cuadro sobre los hijos/as:

Nombre	Sexo	Edad	Escolaridad	¿Tiene alguna discapacidad?	¿Qué tipo de discapacidad?

¿Depende económicamente de algún familiar o persona ajena al núcleo familiar? Sí ( ) No ( )

¿Qué tipo de parentesco tiene? _____

*En caso de contestar sí, llenar el siguiente cuadro sobre la persona de la que depende económicamente:

Nombre	Sexo	Edad	Escolaridad	¿Tiene alguna discapacidad?	¿Qué tipo de discapacidad?

¿Se encuentra laborando actualmente? Sí ( ) No ( )

Nombre de empresa/institución _____

¿Realiza una actividad productiva que genere ingresos? Sí ( ) No ( )

¿De qué tipo? _____

Cuenta con un apoyo económico externo?: Sí ( ) No ( )

¿Qué institución pública o privada le proporciona el apoyo?

_____

¿De qué tipo es el apoyo? *(En caso de ser económico colocar cuánto es la percepción:

_____

¿Actualmente considera que su vida corre peligro? Sí ( ) No ( )

¿Ha solicitado protección, providencias precautorias o medidas cautelares? Sí ( ) No ( )

(Especificar cuál y la fecha solicitada)

_____

Observaciones:

_____

_____

_____

_____	_____
Nombre y Firma de la solicitante del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con vivienda Segura	Nombre y Firma De la servidora pública de la Secretaría de las Mujeres

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, asimismo se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o rechazo de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

APROBADO

Anexo 2. Carta de ingresos personales

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Carta de Ingresos Personales

Mérida, Yucatán a ____ de _____ de _____.

A quien corresponda.

La que suscribe_____

Informo por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, que no poseo un empleo formal, por lo que no tengo forma alguna de comprobar mis ingresos económicos, ya que actualmente trabajo de manera independiente como _____, desde hace _____ años y _____ meses, percibiendo un ingreso mensual bruto de $_____ 00/100 M.N del cual nos sostenemos las/os _____ miembros de mi hogar.

ATENTAMENTE.

_____

Nombre y firma de la solicitante.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, asimismo se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o rechazo de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

ANTEPROYECTO

Anexo 3. Carta de declaración de no ingresos

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Carta de declaración de no ingresos.

Mérida, Yucatán a ____ de _____ de _____.

A quien corresponda.

La que suscribe _____
Informo por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, que no poseo un empleo o actividad económica formal, por lo que no tengo forma alguna de comprobar mis ingresos económicos, ya que actualmente me encuentro desempleada y no cuento con ingresos económicos.

Atentamente.

_____

Nombre y firma de la solicitante.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.
La Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, asimismo se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o rechazo de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

ANTEPROYECTO

Anexo 4. Oficio expedido por los Servicios de Atención Integral
(Membrete de la institución publica/privada)

Mérida, Yucatán a __ de _____ de _____.

Asunto: Solicitud de Informe.

Mtra. María Cristina Castillo Espinosa
Titular de la Secretaría de las Mujeres

Por medio de la presente me permito enviarle información como parte de los requisitos para el acceso al programa de subsidios o ayudas denominado vivienda segura.

Conforme a lo estipulado en la convocatoria me permito validar que la C._____ forma parte de los servicios de la institución _____como lo son los servicios de atención: Psicológica ( ) Jurídica ( ) Otros ( )_____ en la institución _____.

De los cuales es usuaria activa desde hace aproximadamente _____ (tiempo en años, meses o días).

Así mismo externo que: Si ( ) No ( ) se le ha realizado un estudio socioeconómico a la usuaria, quien manifiesta encontrarse en el nivel socioeconómico _____.

Agradezco de antemano la atención brindada y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

_____

Nombre y firma de la institución

ANTEPROYECTO

Anexo 5. Carta bajo protesta de decir verdad de no propiedad de inmueble

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.

Carta bajo protesta de decir verdad.

Mérida, Yucatán, a __ de _____ de _____.

Por medio de la presente la _____hago constar y bajo protesta de decir verdad, que no poseo un bien inmueble donde vivir, y tampoco domicilio donde habitar y no tengo los recursos económicos para rentar una casa habitación, así también, manifiesto que los domicilios a los que puedo recurrir no son vivienda segura para mí, ya que son conocidos por mi generador de violencia.

ATENTAMENTE.

_____

Nombre y firma de la solicitante.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, asimismo se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o rechazo de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

ANTEPROYECTO

Anexo 6. Carta compromiso

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Carta Compromiso de la Beneficiaria del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura

Mérida, Yucatán, a ___ de _____ del 2019.

Por este medio manifiesto que me queda claro que el programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura tiene por objetivo que las mujeres en situación violencia extrema accedan al derecho de una vida libre de violencia a través de la entrega de apoyos económicos para la renta de un bien inmueble, con la finalidad de fomentar la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres en el estado de Yucatán, por un periodo máximo de tres meses, y me comprometo a mejorar mis condiciones laborales por consiguiente, yo _____ (nombre de la beneficiaria) me comprometo a cumplir las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos autorizados por la Secretaría de las Mujeres para el uso del apoyo entregado, de conformidad con las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

II. Proporcionar a la Secretaría de las Mujeres, de manera oportuna y veraz, la información que me solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

III. Permitir la realización de visitas de inspección o verificación, así como entregar la documentación e información que me sea requerida relacionada con las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

IV. Continuar mi proceso de atención psicológica o jurídica de manera constante, en alguna institución pública o privada de atención a la violencia, derivado de la situación de violencia extrema que he sufrido, durante el tiempo que sea beneficiaria del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

V. Entregar mensualmente a la Secretaría de las Mujeres los reportes generados por las instituciones públicas o privadas donde reciba atención psicológica o jurídica derivado de mi situación de violencia extrema, durante el tiempo que dure dicha atención.

VI. Entregar mensualmente a la Secretaría de las Mujeres los recibos del pago de las rentas del inmueble que esté sufragando con los recursos del apoyo del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

VII. Apegarme el protocolo de seguridad que, en su caso, me proporcione la Secretaría de las Mujeres.

VIII. En caso de no contar con un trabajo estable, inscribirme en la bolsa de trabajo y demostrar, mensualmente, mi intención de insertarme en la vida laboral o realizar actividades propias, que me generen un ingreso económico.

ANTEPROYECTO

De incumplir alguna de las obligaciones anteriores me queda claro que seré sancionada con la suspensión de la entrega de los apoyos a que se refiere el párrafo primero de este escrito, el reintegro así como las cargas financieras correspondientes de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables y no podré participar nuevamente en los programas de la Secretaría de las Mujeres.

_____

Nombre y Firma
De la Beneficiaria del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

_____

Nombre y Firma de la servidora pública de a la Secretaría de las Mujeres.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, asimismo se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o rechazo de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

ANTEPROYECTO
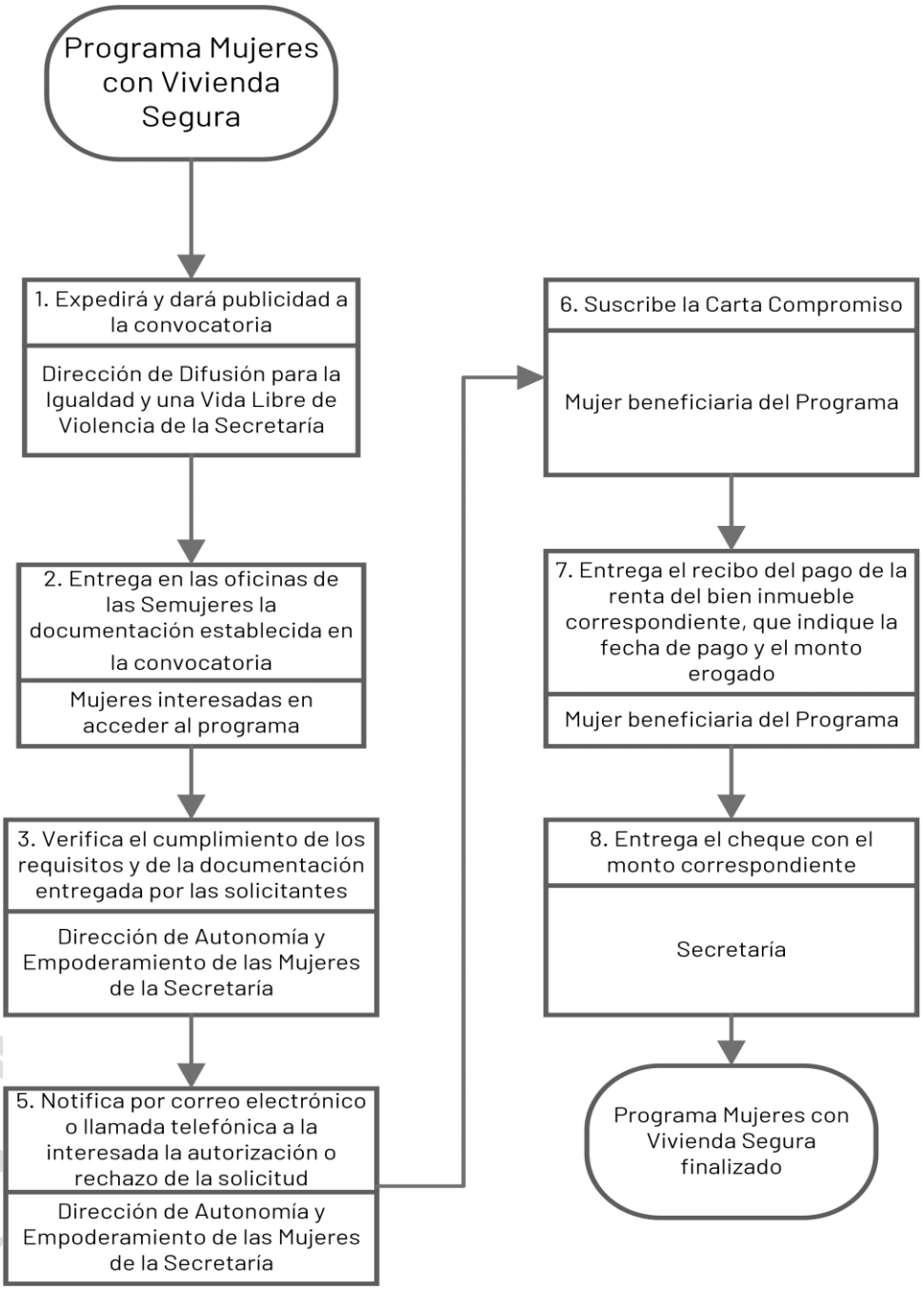
Anexo 7. Procedimiento